



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00423 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la parte demandante, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, en contra de VICTORIA EUGENIA SALINAS Y CAROLINA VELÁSQUEZ SALINAS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los dineros reportados en las cuentas de ahorros N°231717 de propiedad de la demandada VICTORIA EUGENIA SALINAS y cuenta de ahorros N°028305 de propiedad de CAROLINA VELÁSQUEZ SALINAS en BANCOLOMBIA. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016** hoy **1 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84f0a69b48df7f277aa03c0e06a9c0cdc2f3b9e7ee422d60dd01864f81b9a60**

Documento generado en 31/01/2023 01:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>